



EDICTO GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

LA TÉCNICA DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS HACE SABER:

A los señores CARLOS ALBERTO CORRALES LONDOÑO y CLAUDIA MARCELA CORRALES LONDOÑO, que dentro del expediente No. NFP- 10531, la Dirección de Titulación Minera de la Secretaría de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente se transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA--SECRETARÍA MINAS--Medellín, 04 de julio de 2014--RESOLUCION NUMERO: 115971. La Directora de Titulación Minera de la Secretaría de Minas de la Gobernación de Antioquia: RESUELVE--- ARTÍCULO PRIMERO. RECHAZAR POR IMPROCEDENTE de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de esta providencia el Recurso de Reposición interpuesto el día 01 de marzo de 2013 en contra de la Resolución 068633 del 19 de Diciembre de 2012, "POR MEDIO DE LA CUAL SE RECHAZA UNA SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN DE EXPLOTACIÓN MINERA EN EL MARCO DE LO DISPUESTO POR LA LEY 1382 DE 2010 Y EL DECRETO REGLAMENTARIO 2715 DE 2010 Y SE REALIZAN OTRAS ACTUACIONES", expedida en el trámite de la Solicitud de Legalización de Minería Tradicional No. NFP- 10531, presentada el día 26 de junio de 2012 por los señores CARLOS ALBERTO CORRALES LONDOÑO y CLAUDIA MARCELA CORRALES LONDOÑO, identificados con cédulas de ciudadanía Nos. 70.220.937 y 1.015.277.324, para la explotación de una mina de CARBÓN TÉRMICO ubicada en jurisdicción del municipio de ANGELOPOLIS de este Departamento, , la cual se encuentra definida por la siguiente alinderación:

ZONA DE ALINDERACIÓN

Table with 3 columns: PUNTO, NORTE, ESTE. Rows include PA-1, 1-2, 2-3, 3-4, 4-1 with corresponding coordinates.

ARTÍCULO SEGUNDO: Proceder, una vez ejecutoriada esta resolución, con la desanotación del área en la plataforma del Catastro Minero Colombiano (CMC), el envío de una copia del mismo al Alcalde del municipio de ubicación de la mina, para que proceda de conformidad con lo establecido en el artículo 306 y el Capítulo XVII del Código de Minas y copia a la Autoridad Ambiental competente para la imposición de las medidas de pertinentes, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 29 del Decreto 0933 de 2013 y demás normas aplicables. Dado el cumplimiento de esta actuación, archívense las diligencias.---ARTÍCULO TERCERO. Notificar personalmente al interesado o a su apoderado legalmente constituido.---ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente providencia no procede recurso alguno.---NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE-XIOMARA NEIRA SANCHEZ---Directora de Titulación Minera.

Medellín Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy

28 JUL. 2014

a las 7:30 a.m.

MARIA EUGENIA GUTIERREZ C. Técnica

Desfijado 01 AGO. 2014

a las 5:35 p.m.

MARIA EUGENIA GUTIERREZ C. Técnica



Secretaría de Minas - Dirección de Titulación Minera Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, oficina 613 - Teléfono: (4) 383 90 56 Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra) Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000 Medellín - Colombia Código Postal 050015